



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2024 para la “Adquisición de Insumos Médicos para la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios”. EX-2024-27452241- -APN-CMPGA#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-27452241- -APN-CMPGA#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-49-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 01/2024 para la “Adquisición de Insumos Médicos para la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-51892261-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del RUBRO (RAUL QUINTELA S.R.L., CIP INSUMOS MEDICOS, ASAR FARMA S.A., GRUPO SUD LATIN S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., DNM FARMA S.A., DROGUERIA PROMEDIC, DROGUERIA LUMA S.A., DROGUERIA GENESIS, PRIMUM MED), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES, CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINA, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CD-2024-58362272-APN-SCC#IOSFA).

Que se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 MEDSOLUTION S.R.L. (CUIT N° 30-71773664-4), Oferta N° 02 GRUPO SUD LATIN S.A. (CUIT N° 30-70880820-9), Oferta N° 03 LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (CUIT N° 30-71220533-0), Oferta N° 04 RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N° 30-66350794-6), Oferta N° 05 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (CUIT N° 30-52693485-3), Oferta N° 06 DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT N° 30-66378721-3), Oferta N° 07 ASAR FARMA S.A. (CUIT N° 33-71000057-9) y Oferta N° 08 INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L. (CUIT N° 30-71091256-0), y mediante ME-2024-56807785-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-58532937-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-58455414-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-57208026-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-58345711-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-58464328-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó que se verifique el estado de deuda impositiva y previsional y el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA, de los oferentes MEDISOLUTION S.R.L., RAUL QUINTELA S.R.L., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., y INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L., siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-69561943-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 37/2024, vinculado como IF-2024-74152810-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas GRUPO SUD LATIN S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., RAUL QUINTELA S.R.L., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A., ASAR FARMA S.A. y INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-77299542-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-74393705-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que el oferente N° 4 RAUL QUINTELA S.R.L., presento junto con la oferta, una nota expresando la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta, asimismo hizo lo propio el oferente N° 7 ASAR FARMA S.A, con fecha 17 de julio del corriente, conforme surge de CD-2024-75222227-APN-SCC#IOSFA.

Que el plazo de mantenimiento de oferta finaliza el 29 de julio de 2024, según lo determinado en el artículo 57 del Régimen General y artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante NO-2024-74727153-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-77291623-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la unidad requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario.

Que mediante IF-2024-77676102-APN-SGAJ#IOSFA y PV-2024-77772359-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2024 para la “Adquisición de Insumos Médicos para la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios”, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 14.927.171,88).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 37/2024 vinculado IF-2024-74152810-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 GRUPO SUD LATIN S.A. los renglones N° 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 24 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 (\$5.630.366,90).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 JAYOR S.R.L. los renglones N° 16, 17 y 18 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$870.379,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 4 RAUL QUINTELA S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 8, 13, 20, 21, 23, 28 y 29 por el importe total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.064.550,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 5 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. el renglón N° 4 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000,00).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 6 LUMA S.A. el renglón N° 22 por el importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$16.532,80).

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 7 ASAR FARMA S.A. los renglones N° 15, 25, 26, 27 y 30 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 18/100 (\$6.287.543,18).

ARTÍCULO 9°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 8 INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L. el renglón N° 11 por el importe total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00).

ARTÍCULO 10°.- Declarase desierto por falta de ofertas al renglón N° 19.

ARTICULO 11°.- Declarase inadmisibles las Ofertas N° 03 MEDSOLUTION S.R.L., por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación vinculado como IF-2024-74152810-APN-CEO#IOSFA.

ARTICULO 12°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 13°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 14°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 15°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente

procedimiento de selección.

ARTICULO 16°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.